

ORIGINAL

**MINISTERIO DEL INTERIOR
 Y SEGURIDAD PÚBLICA**
 14 ENE. 2016
**OFICINA DE PARTES
 TOTALMENTE TRAMITADO**

**DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLÍTICO
 Y CONCEDE BENEFICIO PENSION NO
 CONTRIBUTIVA**

**MINISTERIO DE
 HACIENDA**

OFICINA DE PARTES

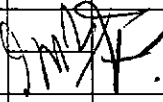
RECIBIDO


**TOMADO RAZON
 POR ORDEN DEL CONTRALOR
 GENERAL DE LA REPUBLICA**

RESOLUCIÓN N° 2060

Santiago, 28 de Diciembre de 2015

12 ENE. 2016

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION	
Depto. Jurídico	
Depto. T.R. y Registro	
Depto. Contabilidad	
Sub Depto. C. Central	
Sub. Depto. E. Cuenta	
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.	
Depto. Auditoría	
Depto. V.O.P.U. y T.	
Sub Depto. Municip.	
REFRENDACION	
Ref. por \$ _____	
Imputación _____	
Anot. Por _____	
Imputación _____	
Deduc. Dto. _____	

AREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES
 DIVISION DE PERSONAL DE LA
 ADMINISTRACION DEL ESTADO
6 ENE 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de marzo de 1995, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N°1 de 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decreto N° 1609 de 1999; Decreto N° 1643 de 2000; Decreto N° 1735 de 2001; Decreto N° 1190 de 2002; Decreto N° 1049 de 2003; Decreto N° 1174 de 2004; Decreto N° 1142 de 2005; Decreto N° 1459 de 2006; Decreto N° 1587 de 2007; Decreto N° 1685 de 2008; Decreto N° 1690 de 2009; Decreto N° 1601 de 2010, todos del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1600 de 30 de Octubre de 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056 y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, y Decreto Supremo N°1402 de 19 de Julio de 2014, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública,

CONSIDERANDO:

1° Que, la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el **SR. HECTOR ROBERTO RIVEROS OTAROLA**, Cédula de Identidad N° 4.059.179-6 exonerado de **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE RIEGO EMBALSE COIHUECO**.

DVG/APP

Distribución:

- 1.- Subsecretaria del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Interesado

10/8215895



2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, con fecha 04.11.2015 la viuda del interesado que a continuación se señala, **SRA. ROSA ELENA QUINTANA POLANCO, RUT: 3.872.429-0**, representada por la **SRA. ELOISA DEL CARMEN LAGOS PEÑA RUT:12.186.785-0 DE ACUERDO A MANDATO NOTARIAL**, optó por la Pensión No Contributiva.

4° Que el beneficio otorgado debe reajustarse al:

01 de Diciembre de 2003
01 de Diciembre de 2004
01 de Diciembre de 2005
01 de Diciembre de 2006
01 de Diciembre de 2007
01 de Diciembre de 2008
01 de Diciembre de 2010
01 de Diciembre de 2011
01 de Diciembre de 2012
01 de Diciembre de 2013
01 de Diciembre de 2014

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese que el **SR. HECTOR ROBERTO RIVEROS OTAROLA, RUT: 4.059.179-6**, tiene calidad de Exonerado Político.

ARTÍCULO SEGUNDO: Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el Informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Agosto de 2003 a \$112.631.-

Reajustar al:

01 de Diciembre de 2003 \$ 113.701.-
01 de Diciembre de 2004 \$ 116.521.-
01 de Diciembre de 2005 \$ 120.739.-
01 de Diciembre de 2006 \$ 123.299.-
01 de Diciembre de 2007 \$ 132.472.-
01 de Diciembre de 2008 \$ 144.249.-
01 de Diciembre de 2010 \$ 147.913.-
01 de Diciembre de 2011 \$ 153.726.-
01 de Diciembre de 2012 \$ 157.000.-
01 de Diciembre de 2013 \$ 160.721.-
01 de Diciembre de 2014 \$ 169.898.-

Exonerado fallecido el 27 de Mayo de 2015, por lo que la Pensión No Contributiva será devengada por la sucesión del causante hasta el último día del citado mes y año.


ARTICULO TERCERO: El mayor gasto fiscal que representa esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-09-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del Presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO: Las imposiciones que el titular de esta pensión regístrese en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 30 de Noviembre de 1978 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no útiles para configurar otros. El interesado, A partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la Pensión otorgada por Ex Caja del S.S.S. Por Resolución N°334840/0-3 del 15.06.1999, debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




DANIEL VERGARA GALAZ
JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA